DTAI
202437501210311
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2024

Señora:
SANDRA LIZTS
CL 173 7
110141
@sandralizts
Bogotá - Bogotá DC

REF: Proyecto: San Juan Bosco et 1. Solicitud de información. Respuesta al derecho de petición con radicado IDU No. 202418501553872 de 05/09/2024 (RED SOCIAL: Twitter s. https://capcut.com/t/ZmFbVBGvb/")

Cordial saludo.

En respuesta al derecho de petición con radicado IDU No. 202418501553872 de 05/09/2024 (RED SOCIAL: Twitter s. https://capcut.com/t/ZmFbVBGvb/"), mediante el cual indica: "…*Me pasan este video para que el @idubogota @CarlosFGalan @Bogota tomen medidas de apertura de vías públicas al barrio El Redil calle 173 entre 7ma y 8g. Prácticamente con el paro está taponada la salida a más de 10.000 personas…"*, primero es importante tener en cuenta lo siguiente:

El Instituto de Desarrollo Urbano IDU, a través del Grupo Urbanizadores de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura -DTAI-, tiene dentro de sus funciones, la de realizar el seguimiento y acompañamiento, y expedir la constancia de entrega y recibo de las vías locales e intermedias, alamedas, plazoletas y plazas desarrolladas por urbanizadores, siempre que, estos cumplan con las especificaciones técnicas vigentes y las obligaciones establecidas en las respectivas licencias y planos de urbanismo según lo establecido en el Decreto No. 555 de 29/12/2021 – Art.156 - Parágrafo 1[1].

De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, cuenta con el Manual de Gestión MG-GI-02 ***MANUAL "INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS" EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE***

[1] **Decreto 555 de 2021** - Art. 156 Parágrafo 1 -Cualificación del Sistema Vial. Las mallas intermedia y local en terrenos en proceso de urbanización deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Distrito por parte del urbanizador responsable, y deberá ajustarse a las determinaciones técnicas establecidas para la misma en el presente Plan, y /o en los Planes Parciales y licencias Urbanísticas respectivas. El seguimiento y acompañamiento técnico de este tipo de obras y de las que se desarrollen en la malla arterial por parte de los urbanizadores estará a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

OBLIGACIONES URBANÍSTICAS Y DE MOVILIDAD" que determinan los parámetros técnicos, legales y reglamentarios bajo los cuales el IDU certifica mediante la expedición de constancia de entrega y recibo de vías[2], el cumplimiento de la normativa técnica aplicable de las especificaciones técnicas vigentes, la localización topográfica (georreferenciación) y la entrega de una póliza de disposiciones legales que ampara la estabilidad de las obras ejecutadas por los urbanizadores.

Precisado lo anterior, se procede a dar respuesta a su petición de acuerdo con lo enunciado en su comunicado:

Revisada la dirección indicada en su comunicado, (Calle 173 entre 7 y 8 g), se procedió a verificar la Plataforma de Intervención de Urbanizadores, evidenciando que efectivamente, en nuestra base de datos la dirección indicada, objeto de su petición, se encuentra dentro del proyecto **CIUDADELA SAN JUAN BOSCO (ETAPA I)**, cuya zona de cesión gratuita al Distrito, corresponde entre otras, a la CALLE 173, (calzada y andenes) prevista en los Planos Urbanísticos ***CU3-U248/4-03-04-06*** aprobados mediante ***RESOLUCIÓN 16-3-0167*** del 23 febrero de 2017, cuyo urbanizador responsable es URBANIZADORA SANTAFE DE BOGOTA URBANSA S.A. de acuerdo con el cuadro de mojones y plano urbanístico señalados en las siguientes imágenes:

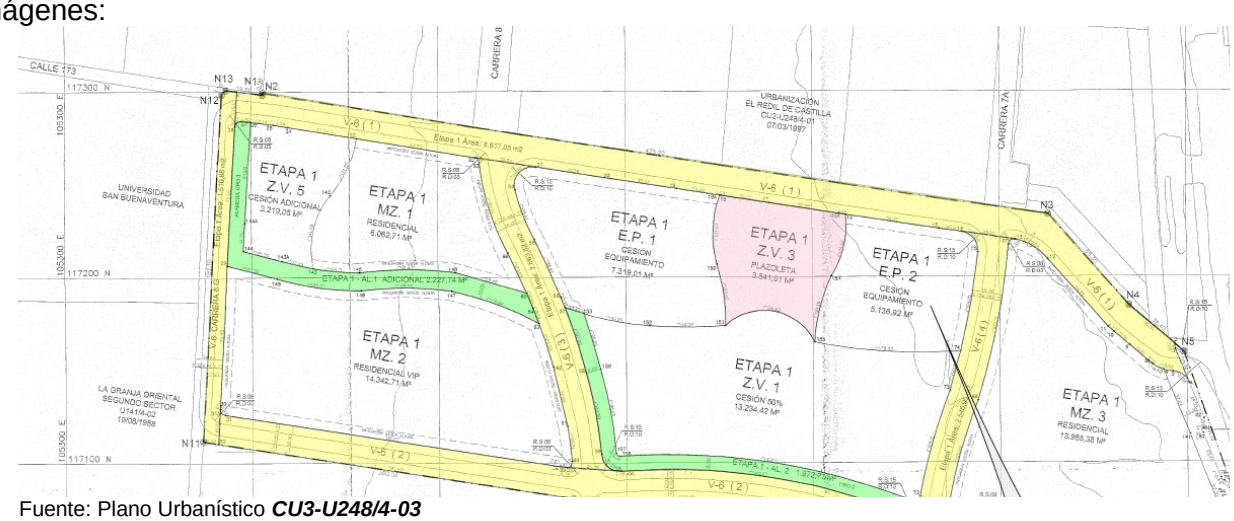

Fuente: Plano Urbanístico ***CU3-U248/4-03***

[2] **Decreto 072 de 2023** - *"Por el cual se reglamentan las disposiciones sobre espacio público del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"* establece en el **Capítulo 6 ENTREGA DE ZONAS DE CESIÓN GRATUITAS AL DISTRITO CAPITAL** Artículo 15. – Procedimiento de entrega material de las zonas de cesión resultante de procesos urbanísticos "… La entrega material de las zonas objeto de cesión resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se realizará mediante acta de recibo suscrita por el urbanizador y/o el titular de la licencia y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

CUADRO DE MOJONES ETAPA 1

ITEM		MOJONES	AREA M2
	CUADRO DE MOJONES ÁREA DE RESERVA VIAL		
3.1	SUELO CARGAS GENERALES		
3.1.1	SISTEMA VIAL ARTERIAL		
	Área Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	2, N5, 76, 77, 78,79, 80, 81, 82, 4, 3, 2.	256,79
	Área Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	112, 113, 114, 115, 112.	8,00
		TOTAL SISTEMA VIAL ARTERIAL	264,79
	CUADRO DE MOJONES DE CESIONES AL DISTRITO		
5.1	CESIONES PÚBLICAS OBLIGATORIAS		
	CONTROL AMBIENTAL		
5.1.2	C.A.4 Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	38, 39, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 4, 5, 6, 141, 140, 38.	953,24
		TOTAL CONTROL AMBIENTAL	953,24
6.1	CESIÓN PARA PARQUES Y EQUIPAMIENTOS		
6.1.1	Cesión para parques públicos		
	Z.V. 1 (50% en un solo globo)	153, 152, 151, 155, 74, 73, 72, 71, 156, 157, 158, 153.	13.234,42
	Z.V. 3 Plazoleta	18A, 18, 17, 16A, 16, 154, 155, 151, 150, 18A.	3.841,61
	A.L. 2 Alameda	57, 153, 156, 157, 156, 71, 35, 34, 33A, 33, 59, 58, 57.	1.972,77
	A.L. 3 Alameda	69, 140, 38, 37, 36, 70, 69.	1.257,71
		TOTAL CESIONES PARA PARQUES PÚBLICO	20.306,51
6.1.2	Cesión para equipamientos		
	E.P 1	21, 20, 19, 18A, 150, 151, 152, 153, 57, 56, 55, 54, 21.	7.319,01
	E.P 2	16, 15, 14, 75, 74, 155, 154, 16.	5.136,92
		TOTAL CESIONES PARA EQUIPAMIENTOS	12.455,93
7	MALLA VIAL LOCAL		
7.1	Vías Vehiculares		
	V - 6 1	1, N1, N2, N3, N4, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 16A, 17, 18, 18A, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 1.	8.617,05
	V - 6 / V - 5 2	52, 31A, 31, 32, 89, 32A, 33, 33A, 34, 35, 35B, 36, 37, 38, 39, 40A, 40, 41, 42, 42A, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, N10, 52.	9.590,97
	V - 6 3	22, 21, 54, 55, 56, 57, 56, 59, 33, 32A, 89, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 53, 22.	2.863,82
	V - 6 4	14, 13, 67, 68, 69, 70, 36, 35B, 35, 34, 71, 72, 73, 74, 75, 14.	2.546,95
	V - 6 CARRERA 8G	52, N11, N12, N13, 1, 28, 29, 30, 31A, 52.	1.510,88
		TOTAL VIAS VEHICULARES	25.129,67
8	CESIONES ADICIONALES		
	A.L. Alameda Adicional A.L.1	28, 144A, 144, 143A, 143, 145, 146, 65, 64, 63, 147, 148, 149, 29, 28, 27, 26.	2.227,74
	Z.V. 5	144, 144A, 26, 25, 24, 23, 142, 143, 143A, 144.	3.219,05
		TOTAL CESIONES ADICIONALES	5.446,79
		TOTAL CESIONES AL DISTRITO ETAPA 1	64.292,14

Fuente: Plano Urbanístico ***CU3-U248/4-03***

Visual desde la Carrera 7a

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

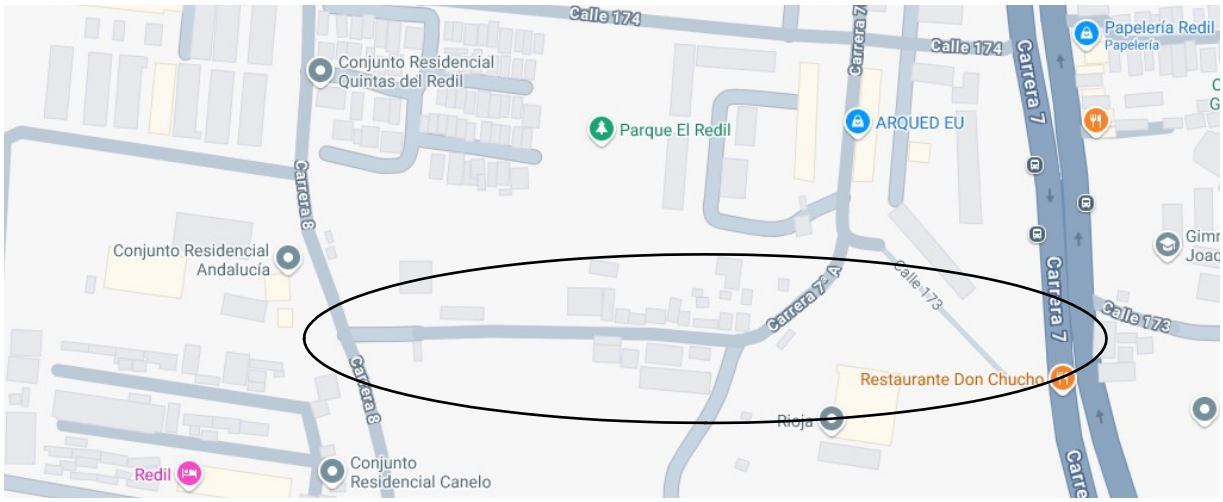

Fuente: Google maps

Así las cosas, se aclara que la Constructora URBANSA, como urbanizador responsable, aún **no ha completado el proceso de entrega** de las áreas de cesión obligatoria gratuita al distrito, por lo que las vías y andenes objeto de su consulta, aún continúan siendo predios privados a cargo de la constructora ya mencionada, áreas que son responsabilidad exclusiva del urbanizador hasta tanto no realice entrega en legal y debida forma.

En este sentido, las vías señaladas en su comunicación, aún **no son espacio público** y aún se encuentran en dominio de Constructora URBANSA; por tanto, cualquier solicitud que se presente actualmente sobre las áreas de cesión, deberá ser dirigida directamente a la constructora mencionada. No obstante lo anterior se requirió vía electrónica al urbanizador, el cual respondió lo siguiente: *"…A la solicitud realizada de dar apertura a la calle 173 para conectar a la carrera 7ma, en estos momentos es imposible, porque dicho empalme no se encuentra construido. Estamos en proceso de coordinación con el contratista corredor verde, conforme se acordó en la mesa de trabajo realizada con ustedes en el IDU, si podemos colaborar de otra manera estamos muy atentos…"*

Finalmente se informa que este Instituto no es competente para atender su requerimiento, toda vez que las áreas referidas, corresponden a las áreas privadas del conjunto residencial, hasta tanto se hayan cumplido los requerimientos técnicos establecidos en el Manual de Gestión MG-GI-02 *MANUAL "INTERVENCIÓN DE URBANIZADORES Y/O TERCEROS*, y le sea expedida por parte de este Instituto la "Constancia de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas de las Vías Locales e Intermedias, Alamedas, Plazoletas y Plazas Entrega Regular", para que pueda

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881

continuar el proceso recepción y titulación de dichas áreas de cesión ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP

Este Instituto queda atento a precisar cualquier duda que se derive de la presente comunicación; y esperamos haber atendido de forma satisfactoria su solicitud

Cordialmente,

RICARDO ANDRES MOSQUERA NOGUERA
Director Técnico de Administración de Infraestructura (e)
Firma mecánica generada el 17-09-2024 06:32:04 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: JAIRO ENRIQUE PENALOZA MORA-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura
Con Copia a: CAROL ADRIANA COLMENARES PORRAS-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Aprobó: Ing. Carol Colmenares – Prof. Esp. 222-06 – Líder Proceso Urbanizadores.
Elaboró: OSCAR NORBERTO RAMIREZ MARTINEZ-Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V15

GC-2000881